



orden, pues supone que debe cumplirse desde primero de
Junio del año de ochocientos treinta y ocho hasta fin de Di-
ciembre del mismo año, y el modo de redactarse estas expre-
siones parece indicar, que el primero de Junio, que allí se cita,
no es el de treinta y ocho, sino de algun año anterior, es-
perando el Ayuntamiento, que si en este punto hubiese al-
guna equivocacion, se reservara su via de hacenda, a fin de
que se cumpla inmediatamente lo que ordena.

Bol. n.º 61.
Sobre arbitrio munici-
pal.

Se ha visto una circular de la Intendencia de Buenos de una
Provincia fecha catorce de Mayo ultimo, inserta en el Boletin
numero sesenta y uno, pidiendo una Relacion del valor de
los arbitrios Municipales de esta Ciudad en el corriente año.
Y la Corporacion ACORDO: Que la Seccion de Contabilidad de
Propios cumpla con lo que se ordena con la brevedad necesaria,
para que por el correo proximo se remita la relacion que
se pide de los arbitrios Municipales.

Bol. n.º 62.
Sobre pago al Catedra-
tivo de Agricultura.

Se vio una circular del Gobierno Político de esta Provincia
fecha diez y seis de Mayo ultimo, inserta en el mismo Boletin
previniendo se ponga en aquella Comision Pagaduria la
cantidad que se adeuda para pago del Catedratico de agricul-
tura. Y la Ciudad ACORDO: Que la Seccion de Contabilidad de
Propios informe del subito que se le hace con expresion de
año, y a la brevedad necesaria, para que se di cuenta en
el Cabildo proximo del martes.

Bol. n.º 63.
Sobre que no se distrai-
gan los fondos de la
extraord. de guerra.

Se ha dado cuenta de una circular de la Intendencia
de Buenos de esta Provincia fecha veinte y cuatro de
Mayo ultimo, inserta en el Boletin numero sesenta y
cinco, previniendo no se distraigan para otros objetos
que el determinado por S. M. la cantidad en meta-
litos de la contribucion extraordinaria de guerra, con lo
demas que subsia expresa. Y la Ciudad ACORDO: Se trans-
criba a la oficina de contribuciones para que le sirva

[Handwritten signature]

